**SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTAS**

**CONDICIONES ESPECIALES**

**CLÁUSULA ACLARATORIA DE ERRORES U OMISIONES**

**PÓLIZA No.:**

**ASEGURADO:**

**VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:**

Queda convenido y declarado que la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta Cláusula, sujeta a las disposiciones que más adelante se expresan, aclara:

Que los errores u omisiones en nombre, títulos o descripción de la propiedad asegurada no mermarán los derechos del Asegurado bajo la Póliza, pero si el error u omisión constituye un agravante del riesgo, la Compañía hará el cobro de la diferencia de prima correspondiente. Si ocurre cualquier violación de los términos y condiciones de la Póliza que invalide el seguro, éste será rehabilitado en todo vigor inmediatamente que haya cesado la circunstancia que ocasionó dicha violación, quedando convenido también que dicha violación no anulará por completo el seguro bajo la Póliza sino solamente el seguro sobre la parte donde haya ocurrido la violación mencionada.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta Cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

**Lugar y fecha de emisión:**

 **EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control asignó a la presente Cláusula con oficio No. SCVS-13-14-CA-299-123004423-21062023, con fecha 21 de junio del 2023.